



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante oficio con radicado 2023010043375 del 01 de febrero de 2023, el señor **LUIS FERNANDO FLÓREZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía 15.440.078, presentó renuncia al empleo de carrera administrativa que desempeña en provisionalidad denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código **407**, grado **04**, NUC Planta **2376**, ID Planta **6628**, asignado a la **DIRECCIÓN LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA – SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA**, de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 07 de febrero de 2023.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos previstos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada mediante oficio con radicado 2023010043375 del 01 de febrero de 2023, por el señor **LUIS FERNANDO FLÓREZ CÁRDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía 15.440.078, para separarse del empleo de carrera administrativa que desempeña en provisionalidad denominado **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, código **407**, grado **04**, NUC Planta **2376**, ID Planta **6628**, asignado a la **DIRECCIÓN LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA – SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA**, de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 07 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar personalmente el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 02/02/23	Revisó: 02/02/23 Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal C10021	Revisó: 03-02-23 Isabel Cristina Mejía Flórez Asesora Contratista de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Revisó: 03-02-23 Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaría Talento Humano Luz Stella C.J.	Aprobó: Paula D. Paula Andrea Duque Agudelo Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional 03-02-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				